

ADUANA GENERAL DE LA REPÚBLICA

INFORMACIÓN A LOS PASAJEROS

La Aduana General de la República de Cuba ha implantado el Sistema de Despacho mediante la Alternativa de la Valoración del Peso, que consiste en controlar el peso de las piezas que componen su equipaje, incluyendo el de mano, con excepción de aquellos equipajes que contengan equipos electrodomésticos o que sean solamente dedicados a medicamentos. Usted puede ser seleccionado para aplicarle este Sistema de Valoración al peso.

Todo pasajero puede traer consigo a Cuba.

1.1. Exentos del pago de Derechos:

- 25 kilogramos (55 libras) de efectos personales para su uso, tales como confecciones, calzado, artículos de tocador, de aseo personal, de perfumería y bisutería, definidos genéricamente como miscelánea.
- 5 kilogramos (11 libras) de artículos para familiares y amigos (confecciones, calzado, artículos de tocador, de aseo personal, de perfumería y del hogar, así como bisutería, lencería y alimentos, entre otros.
- 10 kilogramos (22 libras) de medicamentos, siempre que se transporten en equipaje separado e independientes de otros artículos.
- Otros expresamente recogidos en la Ley, tales como libros, sillas de ruedas para inválidos, artículos para ciegos, prótesis, entre otros.

1.2. Sujetos al pago de derechos según valoración al peso (una vez cada año natural).

Confecciones, calzado, artículos de tocador, de aseo personal y de perfumería, así como bisutería, lencería y alimentos, hasta un límite de 20 kilogramos (44 libras) , a los que se les aplica un precio de 10.00 CUC por cada kilogramo para un valor total a importar de 200.00 CUC a que tiene derecho el pasajero.

1.3. sujetos a pago de Derechos y Valoración Independiente.

Dentro del límite de valor de 200.00 CUC los equipos electrodomésticos y otros duraderos, partes y piezas y todo aquello que no clasifique dentro de los artículos a que se refiere el acápite 1.2.

La valoración de estos artículos se incluye dentro del importe de 200.00 CUC a que tiene derechos todo pasajero.

2. usted puede cooperar en la agilidad del despacho y evitarse molestias innecesarias si le informa al inspector de Aduanas, antes de dirigirse a la báscula para pesar, que:

- Viaja con equipaje compartido (equipaje de más de un pasajero, unidos en uno o varios bultos).
- Trae artículos de los que se definen en el grupo 1.3.
- Trae artículos que requieren de Permiso o Licencia de otras autoridades.

3. Usted puede contribuir a la rapidez de su Despacho y recibir un Servicio de Calidad si:

- Trae los medicamentos en bultos separados e independientes del resto de su equipaje.
- Se ajusta al límite del valor autorizado a importar.
- No trae artículos de importación prohibida o artículos que están sujetos a permisos o licencias de otros organismos, sin poseer el documento de autorización.
- Trae los artículos electrodomésticos y otros duraderos que no clasifican dentro de las misceláneas, separados del resto de los artículos.
- Llena correctamente Declaración de Aduanas para Pasajeros.
- Solo trae cantidades razonables de un mismo artículo.

NOTA IMPORTANTE

Los funcionarios de la Aduana se identifican con el emblema de la Aduana Cubana en la manga izquierda del uniforme, con el nombre ADUANA sobre la tapa del bolsillo izquierdo y con un solapín que tiene la foto, nombre y apellidos y un número individual (bien visible) del que lo porta.

Cualquier persona que no tenga el uniforme y los distintivos descritos, no es funcionario de la Aduana.

Usted solo deberá pagar en la Aduana los derechos y servicios que procedan, exigiendo al cajero, en el momento del pago, el correspondiente comprobante, cerciorándose que lo pagado se corresponda con el importe que refleja el comprobante.

4. Instrucciones para el uso de las básculas.

4.1. Por favor, diríjase a la Batería de Balanzas con todos los componentes de su equipaje incluyendo el de mano y realice usted mismo el pesaje de su equipaje (no es necesaria la intervención del funcionario de la Aduana para esta operación).

4.2. Cumpla las siguientes instrucciones por su orden:

-No pese los medicamentos si están agrupados en un bulto, maletín, maleta u otro embalaje o paquete que no contiene otros artículos.

-Si usted transporta artículos electrodomésticos, duraderos, o de alto valor, debe comunicarle al Inspector de Aduana ubicado en el área de pasaje y cumplir sus instrucciones.

-Si solamente trae artículos que clasifican para ser valorados según su peso, coloque el primero de los bultos, maletines u otro embalaje o paquete de su equipaje en la balanza.

-Colocado su primer bulto, maletín u otro embalaje o paquete, accione el botón verde para ser pesado.

-Sin quitar el equipaje ya pesado, coloque el segundo bulto y accione el mismo botón.

-Repita la acción hasta que estén puestos en la báscula y pesados todas las piezas de su equipaje, incluido el de mano.

-Seguidamente accione el botón rojo para obtener de la balanza electrónica un comprobante con información escrita.

-Si el comprobante expresa libre de impuestos, diríjase a la puerta de salida; si expresa a pagar, trasládese a la Caja y pague los Derechos de Aduana que están impresos en el comprobante. Diríjase después a la puerta de salida.

-Si la información expresa a banco, diríjase al Inspector de Aduana que está en la puerta de salida.

Para buscar información adicional usted puede solicitarla en las Oficinas de Atención al Público que existen en todas las Aduanas del país; así como en la Dirección de Secretaría de la Aduana General de la República, sita en 39 y 6, Plaza de la Revolución, y en nuestro sitio web: <http://www.aduana.co.cu>